CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el ** de ** del año**, comparecen: POR UNA PARTE. La INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, en adelante IMM, representada por **, con domicilio en la Avda. 18 de julio N° 1360. POR OTRA PARTE. La UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (Facultad de Ingeniería) representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Dr. Rodrigo Arocena y por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, con domicilio en la Av. Julio Herrera y Reissig 565, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- La República Oriental del Uruguay se encuentra en un proceso de revisión de su matriz energética y ha implementado los Programas de Eficiencia Energética y de Energía Eólica de Uruguay para contribuir a: i) una mayor eficiencia en el uso de la energía, ii) reducir la dependencia de la economía uruguaya de combustibles fósiles y energía eléctrica importados, y iii) reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector energético.

IMM consciente de su triple papel en el tema energético como ordenador, gran consumidor y potencial generador, aprobó, a efectos de contribuir al proceso nacional, la celebración de un convenio marco con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, Resolución Nro. 3853/06 y dentro de los términos del convenio y por Resolución Nro. 4058/06, la IMM deberá elaborar el Plan Director Energético de Montevideo (PDEM), el cual deberá contribuir al uso eficiente de la energía a nivel comunitario e institucional y promover la utilización de fuentes energéticas renovables.

La UDELAR ha trabajado intensamente en el tema energía a través de numerosos proyectos de investigación y desarrollo y de convenios con numerosas instituciones nacionales y privadas. En particular, ha firmado un Convenio Marco de Cooperación con la Intendencia y varios convenios específicos relacionados con temas energéticos, algunos de los cuales se citan a continuación.

La UDELAR a través del Instituto de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, firmó, en el mes de marzo de 1996, el Convenio "Asesoramiento en Temas Relacionados con el Alumbrado Público", el cual fue ampliado en tres oportunidades; febrero y diciembre de 1997 y setiembre de 1999 y ha dado lugar a varios convenios específicos cuya ejecución se ha realizado desde 1999 al presente.

La Facultad de Ingeniería a través de su Grupo de Trabajo en Energías Renovables (GTER) ha realizado el estudio de factibilidad de uso de energía eléctrica de origen

eólico en plantas de saneamiento de la Intendencia Municipal de Montevideo y tiene en ejecución la evaluación del potencial eólico en el departamento de Montevideo.

SEGUNDO: OBJETO.- El objeto del presente convenio es elaborar el Plan Estratégico de Energía Municipal para Montevideo (PEEM) el cual comprende: a) el establecimiento de las líneas estratégicas, objetivos e indicadores de resultado y de seguimiento, b) la formulación de acciones en el corto y mediano plazo para alcanzar los objetivos que se definan, c) el seguimiento del PEEM por un plazo de un año a contar desde la fecha de su formalización.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.- La Facultad de Ingeniería, por intermedio del Instituto de Ingeniería Eléctrica y del Grupo de Trabajo en Energías Renovables, se obliga a realizar las siguientes tareas que se describen a continuación.

- a) Conformación de Equipo de Trabajo: La Facultad de Ingeniería deberá nombrar el equipo responsable del proyecto y designará un Director de Proyecto que será responsable de sus avances. El equipo de trabajo deberá contar con al menos un especialista que haya participado en el proceso de elaboración del Plan Estratégico de Energía de algunas de las ciudades mencionadas como ejemplo en este documento. Este especialista internacional apoyará el diseño de cada etapa de trabajo, brindará asesoramiento durante todo el proceso de elaboración del PEEM y hará su seguimiento y tutoría. La conformación del equipo de trabajo deberá tener la conformidad de la IMM.
- **b)** Especialistas: Se prevé además la necesidad de contar con la participación de especialistas en diversas disciplinas (arquitectura sustentable, edificaciones bioclimáticas, energía solar, etc.).
- c) Etapas de trabajo: Cada etapa que a continuación se describe deberá ser diseñada previa a su ejecución por el Equipo de Trabajo y la Contraparte Municipal. c1) Estado de situación: Se deberán recopilar todos los elementos de entrada para establecer el Plan Estratégico, los antecedentes de las acciones realizadas en la IMM y el MIEM, en relación al Plan Estratégico de Energía del Gobierno. Se tomarán entre otros como insumos: la matriz energética actual de Montevideo, normativa, actores involucrados y sus roles, consumo energético del departamento de Montevideo por sector, referencias en la región y en el mundo. Con estos elementos se elaborará el análisis de situación con las oportunidades para el desarrollo de líneas estratégicas

municipales en relación a la energía y sus barreras, asimismo se analizarán las fortalezas y debilidades institucionales para el desarrollo del Plan.

- c2) Elaboración de líneas estratégicas y objetivos: Realización de talleres de trabajo con todas las partes involucradas moderados por docentes especializados de la Facultad de Ciencias Sociales, asistidos por los coordinadores de la Facultad de Ingeniería, donde se delinearán las líneas estratégicas y los objetivos específicos correspondientes. c3) Elaboración de metas e instrumentos: Una vez establecidas las líneas estratégicas y los objetivos, se realizará una nueva ronda de talleres de trabajo con la misma estructura que los primeros, donde se establecerán las metas en relación a los objetivos específicos y los instrumentos y acciones que deberán diseñarse en la Institución para lograr los resultados esperados. c4) Seguimiento: El Equipo de Trabajo realizará el seguimiento de la ejecución del plan propuesto con un informe cada 3 meses y participará de su revisión al término de un año, junto con autoridades de la IMM.
- **d) Documentación**: La documentación a ser utilizada en los talleres, al finalizar los mismos con sus conclusiones y al final de cada etapa será elaborada por el Equipo de Trabajo.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.La IMM se compromete a abonar a la Facultad de Ingeniería por la realización de
estas tareas, la suma de un millón trescientos diecinueve mil pesos uruguayos
(\$ 1:319.000) que se hará efectiva de la siguiente manera: 1- una primera entrega de
cien mil pesos uruguayos (\$100.000), dentro de los diez (10) días de firmado el
presente Convenio; 2- una segunda entrega de trescientos mil pesos uruguayos
(\$300.000) luego de recibido y aceptado el informe de la etapa a) referida en la
Cláusula Tercera que precede; 3.- una entrega de setecientos mil pesos uruguayos
(\$700.000) luego de recibido y aceptado el informe de la etapa b) y 4.- el saldo de
doscientos diecinueve mil pesos uruguayos (\$219.000) al finalizar la etapa

La IMM dispondrá de un fondo fijo adicional de U\$S 20.000 destinados al pago de honorarios, traslado y viáticos de los especialistas invitados, así como otros insumos necesarios. Dicho monto será administrado por la Comisión de coordinación y seguimiento quien solicitará las sumas requeridas a la Dirección General del Departamento de Planificación de acuerdo a lo que el desarrollo de las actividades previstas demande.-

Asimismo la Intendencia se obliga a participar a través de sus técnicos en las tareas que se le asigna en la Propuesta de Trabajo.

QUINTO: PLAZOS.- La conformación del equipo de trabajo deberá realizarse en los 15 días hábiles posteriores a la firma del convenio. La etapa c1) se cumplirá en el término de tres meses luego de efectuado el primer pago. El informe de la etapa c2) se entregará en un plazo de tres meses a partir de la finalización de la etapa c1). El informe de la etapa c3) se entregará en un plazo de seis meses a partir de la finalización de la etapa c2). La duración de la etapa c4) será de un año a partir de la finalización de la etapa c3).

SEXTO: SEGUIMIENTO.- Se integrará una Comisión de Seguimiento de este Convenio con dos profesionales designados por IMM y dos docentes de la Facultad de Ingeniería que coordinará las tareas a realizarse en las diferentes etapas y el apoyo logístico necesario y seleccionará los asistentes al taller, los docentes de otras facultades participantes y los expertos internacionales fijando las condiciones de su participación.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD.- La Facultad de Ingeniería se compromete a guardar confidencialidad sobre los estudios que realice en el marco de este convenio y sobre los resultados obtenidos en el mismo.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL.- Para el caso de que en cualquiera de las etapas a que refiere este convenio se produjera un descubrimiento o resultase una invención que pudiera dar lugar a una patente de invención, a un modelo o diseño industrial o a una patente de modelo de utilidad, la titularidad corresponderá a ambas partes en régimen de condominio. El régimen de condominio implica que ninguna de las partes contratantes puede utilizar la patente sin el consentimiento de la otra. Oportunamente se acordará la participación que cada parte tendrá en los gastos devengados por el trámite de obtención de patente así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

NOVENO: MODIFICACIONES.- De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objetivo y duración.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fechas arriba indicados.